



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION DE ADJUDICACION LP 41/21

EX 2021-17516909 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP

LICITACION PRIVADA Nº 41/21

REF. ADQ. Insumos descartables de Neurocirugia .

Visto:

La Solicitud de Requerimiento nº 524455, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc.2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

Considerando:

Que se ha realizado el llamado a **Licitación Privada Nº 41/2021**, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3389- GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24.

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 45 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos

b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo de los renglones nº 3, 6, 7, 12, 19, 20, 21, 22 y 26 por parte del Ministerio de Salud.

Por Ello:

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRONICOS "DR. ALEJANDRO KORN"
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la **Licitación Privada Nº 41/2021** encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: **SILMAG S.A.**, el renglón Nº 2 , por la suma de PESOS: **noventa y siete mil cuatrocientos (\$ 97.400,00)**; a la firma: **KFF S.A.**, el renglón Nº 4 , por la suma de PESOS: **ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00)**.

ARTICULO 3º: Adjudicar por Único Proponente: a la firma: **PROPATO HNOS. S.A.I.C.**, el renglón Nº 24 , por la suma de PESOS: **sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con noventa centavos (\$ 65.493,90)**; a la firma: **DEBENE S.A.**, los renglones Nº 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23 y 25 , por la suma de PESOS: **un millón novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.996.287,84)**; a la firma: **ANEURIMPLANT SA**, el renglón Nº 1 , por la suma de PESOS: **un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos (\$ 1.414.600,00)**.

ARTICULO 4: Rechazar por precio excesivo los renglones nº 3, 6, 7, 12, 19, 20, 21, 22 y 26 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones nº 5 y 8.

ARTICULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTICULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTICULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: **SILMAG S.A.**, por la suma de PESOS: **noventa y siete mil cuatrocientos (\$ 97.400,00)**; a favor de: **KFF S.A.**, por la suma de PESOS: **ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00)**; a favor de: **PROPATO HNOS. S.A.I.C.**, por la suma de PESOS: **sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con noventa centavos (\$ 65.493,90)**; a favor de: **DEBENE S.A.**, por la suma de PESOS: **un millón novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.996.287,84)**; a favor de: **ANEURIMPLANT SA**, por la suma de PESOS: **un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos (\$ 1.414.600,00)**. Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: **DEBENE S.A. y ANEURIMPLANT SA**, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: **tres millones setecientos tres mil trescientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$3.703.381,74)**.

ARTICULO 9°: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoria prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . **Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: tres millones quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 3.573.781,74) Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 7 PESOS: ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00).** Ejercicio 2021 .-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.